



CUT: 238739-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0138-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

Paiján, 28 de mayo de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo, presentado por la empresa **Cartavio S.A.A.**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, por cambio de titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 015-2005-DRA-LL/ATDRCH se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la EMPRESA AGRÍCOLA SINTUCO S.A. para su uso en los predios denominados "Mayorazgo, Sintuco I y II con UC 04759, y 25 de agosto con UC 13669", ubicadas en el ámbito de riego de la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa del Distrito de Chocope, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad;

Que, mediante el documento del visto, la empresa Cartavio S.A.A. solicita la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios otorgado mediante Resolución Administrativa N° 015-2005-DRA-LL/ATDRCH señaladas en el considerando precedente, en mérito a que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de las empresas Cartavio S.A.A. y Empresa Agrícola Sintuco S.A. aprobaron la Fusión por Absorción de ambas compañías, siendo Empresa Agrícola Sintuco S.A. absorbida por Cartavio S.A.A., acordándose además que la fusión entraría en vigencia el 01.01.2023;

Que, mediante el visto, la empresa Cartavio S.A.A. solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a su favor, respecto a los predios resultantes de la subdivisión de los predios matrices mencionados en el tercer considerando, adjuntando

sobre tales copias de las partidas registrales de SUNARP donde consta que los predios matrices materia del presente, han sido desglosados como se detalla:

Predio primigenio con U.C. N° 04759 denominado Mayorazgo, Sintuco y 25 de agosto, se desglosa en:

- ✓ Predio con U.C. N° 13981 de nombre Sintuco con partida registral N° 04007875, de 273.02 ha.
- ✓ Predio con U.C. N° 13986 de nombre El Mayorazgo con partida registral N° 04006213, de 226.36 ha.

Predio Matriz con U.C. N° 13669 denominado Sintuco; se desglosa en

- ✓ Predio con U.C. N° 13977 de nombre Ongollape con partida registral N° 04006304, de 220.50 ha.
- ✓ Predio con U.C. N° 13978 de nombre Sonolipe con partida registral N° 04028823, de 108.30 ha.
- ✓ Predio U.C. N° 13984 de nombre Sonolipe con partida registral N° 04028823, de 224.37 ha.
- ✓ Predio con U.C. N° 13980 de nombre María Esperanza con partida registral N° 04006301, de 337.60 ha.
- ✓ Predio con U.C. N° 13985 de nombre El Rosario con partida registral N° 04006204, 106.57 ha.
- ✓ Predio con U.C. N° 13985 de nombre El Rosario con partida registral N° 04006204, 129.04 ha.
- ✓ Predio con U.C. N° 13987 de nombre El Olivar de Orbegoso con partida registral N° 04006300, de 372.90 ha.

ubicados en el ámbito de riego de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Roma-Vallejos en el Distrito de Chocope, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad.

Que, a través del Informe Técnico N° 109-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/AMAGI, se da cuenta de la evaluación del expediente y concluye que es procedente extinguir las licencias de uso de agua otorgados a favor de la EMPRESA AGRÍCOLA SINTUCO S.A., mediante la Resolución Administrativa N° 0015-2005-DRA-LL/ATDRCH. respecto de los predios con UC 04759 y 13669, dejando vigente lo demás que contiene, y en lo respectivo otorgar nuevos derechos de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de CARTAVIO S.A.A., sobre sus predios resultantes del fraccionamiento de los predios primigenios que se describen en el quinto considerando.

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y normatividad vigente en materia de aguas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- EXTINGUIR la Licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 015-2005-DRA-LL/ATDRCH a favor de la Empresa Agrícola Sintuco S.A, para su uso en el predio con U.C. N° 04759 denominado "Mayorazgo, Sintuco y 25 de agosto" y el predio con U.C. N° 13669 denominado "Sintuco", en el ámbito de riego de la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa del Distrito de Chocope, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad, dejando vigente lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2.- OTORGAR Licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del rio Chicama a favor de CARTAVIO S.A. para su uso en sus predios resultantes del fraccionamiento de los predios primigenios que se describen en el quinto considerando, según al detalle de los Cuadros 01 y 02 siguientes:

Cuadro 01. Datos del Derecho de Uso de Agua

Titular del Derecho de uso de agua											
Nº	Nombres y apellidos / Razón Social		DNI / RUC		U.C.		Volumen de agua otorgado (m ³)		Módulo (m ³ /ha)		
1	CARTAVIO S.A.A		20131867744		13981		1 795 691,92		6 577,19		
2	CARTAVIO S.A.A		20131867744		13986		1 488 168,16				
3	CARTAVIO S.A.A		20131867744		13977		1 295 969,52				
4	CARTAVIO S.A.A		20131867744		13978		616 282,70				
5	CARTAVIO S.A.A		20131867744		13984		616 282,70				
6	CARTAVIO S.A.A		20131867744		13980		1 913 699,20				
7	CARTAVIO S.A.A		20131867744		13979		659 363,30				
8	CARTAVIO S.A.A		20131867744		13985		659 363,30				
9	CARTAVIO S.A.A		20131867744		13987		694 682,81				
Datos del predio donde se hará uso del agua											
Nº	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide			Ubicación Política			
			Total	Bejo Riego	(Datum WGS 84 Zona 17 L)			Departamento	Provincia	Distrito	
1	13981	Sintuco	273,02	273,02	E	698 129	N	9 136 531	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao
2	13986	El Mayorazgo	226,36	226,26		698 684		9 135 272	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao
3	13977	Ongollape	220,50	197,04		694 689		9 134 108	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao
4	13978	Sonolipe	108,30	93,70		693 892		9 131 752	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao
5	13984	Sonolipe	224,37	187,60		694 214		9 132 966	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao
6	13980	Maria Esperanza	337,60	290,96		696 134		9 133 613	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao
7	13979	El Rosario	106,57	100,25		694 403		9 131 315	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao
8	13985	El Rosario	129,04	116,55		696 180		9 132 973	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao
9	13987	El Olivar de Orbegoso	372,90	105,62	E	700 103	N	9 135 060	La Libertad	Ascope	Magdalena de Cao
Organización de Usuarios						Uso del Agua					
Junta de Usuarios			Sector Hidráulico Menor Chicama			Clase		Productivo			
Comisión de Usuarios			Roma-Vallejos			Tipo		Agrario-Agrícola			
Comité de Usuarios						Cuenca		Chicama			
Bloque de Riego Superficial											
Nombre del bloque			Roma-Mocollope-Constancia-Sintuco				Código del bloque		PCH-1301-B21		
Área Total del bloque (ha.)			8669,1417		Área Bajo Riego del bloque (ha.)		8669,14		Volumen de agua (hm ³)		41,69
Nº	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico										
1-2	Origen	Superficial		Tipo	Río	Nombre		Chicama			
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L		E	710 850	N	9 144 481	Altitud ms.n.m	207,00		
	Red de riego	CD. Roma - L01. Yalpa									
3-9	Origen	Superficial		Tipo	Río	Nombre		Chicama			
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L		E	704 632	N	9 140 226	Altitud ms.n.m	154,00		
	Red de riego	CD. Cao									

//....

Cuadro 02. Volúmenes de agua mensualizados

N°	Volúmenes de agua otorgados hasta (m ³)															
	Fuente		U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	Tipo	Nombre														
1	Río	Chicama	13981	115 897,41	115 897,41	115 897,41	112 615,36	115 897,41	203 282,01	203 282,01	203 282,01	195 076,88	182 769,19	115 897,41	115 897,41	1 795 691,92
2	Río	Chicama	13986	96 049,24	96 049,24	96 049,24	93 329,26	96 049,24	168 468,66	168 468,66	168 468,66	161 668,71	151 468,80	96 049,24	96 049,24	1 488 168,16
3	Río	Chicama	13977	83 644,37	83 644,37	83 644,37	81 275,68	83 644,37	146 710,74	146 710,74	146 710,74	140 789,01	131 906,42	83 644,37	83 644,37	1 295 969,52
4	Río	Chicama	13978	39 776,07	39 776,07	39 776,07	38 649,67	39 776,07	69 766,52	69 766,52	69 766,52	66 950,52	62 726,51	39 776,07	39 776,07	616 282,70
5	Río	Chicama	13984	79 637,89	79 637,89	79 637,89	77 382,66	79 637,89	139 683,45	139 683,45	139 683,45	134 045,37	125 588,25	79 637,89	79 637,89	1 233 894,00
6	Río	Chicama	13980	123 513,83	123 513,83	123 513,83	120 016,09	123 513,83	216 641,07	216 641,07	216 641,07	207 896,73	194 780,21	123 513,83	123 513,83	1 913 699,20
7	Río	Chicama	13979	42 556,58	42 556,58	42 556,58	41 351,43	42 556,58	74 643,48	74 643,48	74 643,48	71 630,63	67 111,34	42 556,58	42 556,58	659 363,30
8	Río	Chicama	13985	49 476,00	49 476,00	49 476,00	48 074,91	49 476,00	86 780,03	86 780,03	86 780,03	83 277,30	78 023,21	49 476,00	49 476,00	766 571,49
9	Río	Chicama	13987	44 836,16	44 836,16	44 836,16	43 566,47	44 836,16	78 641,84	78 641,84	78 641,84	75 467,60	70 706,24	44 836,16	44 836,16	694 682,81

ARTÍCULO 3°.- Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua la extinción y otorgamiento de las licencias de uso de agua declarado mediante el presente Acto.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a CARTAVIO S.A.A., y realizar su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CELSO LUIS GARCIA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA

Cc: archivo
CLGG/amgi